

N° 002 - 11

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la señora Denisse Romero, en calidad de madre y representante legal, solicita la autorización y legalización de MATRÍCULA EXCEPCIONAL a favor de su hijo el estudiante ANDRÉS SEBASTIÁN BECERRA ROMERO, alumno del período lectivo 2009-2010, para Régimen Sierra en el Colegio Alexander Wandenberg Internacional de la ciudad de Quito, argumentando que las autoridades del citado Colegio Particular desconocían del Decreto Ejecutivo N° 1394 del 16 de octubre de 2008 publicado en el Registro Oficial N° 457 de 30 de octubre de 2008, que reforma el Art.225 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.

QUE el estudiante ANDRÉS SEBASTIÁN BECERRA ROMERO, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria, matrículas y promociones correspondientes a los años octavo, noveno y décimo de Educación Básica, este último del Colegio Alexander Wandenberg Internacinal, del año lectivo 2009-2010, y certificado de cupo del Colegio Alexander Wandenberg para el décimo año de Educación Básica, período 2009-2010

QUE la Dirección Provincial de Educación de Pichincha a través de la división de Régimen Escolar, niega de manera verbal el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo N° 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, a conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario en los establecimientos educativos de distinto régimen o

que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

Constitución de la República de Ecuador, artículos:

- 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51
- Código Civil Ecuatoriano, Art. 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.



- Decreto Ejecutivo N° 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.

QUE la base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Sierra a favor del estudiante ANDRÉS SEBASTIÁN BECERRA ROMERO, para décimo año de Educación Básica.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

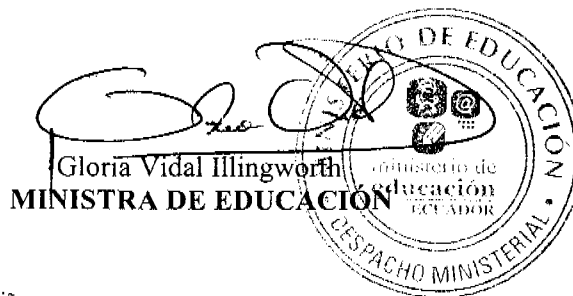
ACUERDA;

Art. 1 AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional de Régimen Costa a Régimen Sierra a favor del estudiante BECERRA ROMERO ANDRÉS SEBASTIÁN, para DÉCIMO AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA, del Colegio Alexander Wandemberg Internacional, de la ciudad de Quito, en el año lectivos: 2009-2010, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2 DISPONER a las autoridades del Colegio Alexander Wandemberg Internacional de la ciudad de Quito, que la inasistencia del señor BECERRA ROMERO ANDRÉS SEBASTIÁN, a clases anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el Art. 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a,

07 ENE. 2011



Autorizado por: -Dr. Carlos Cisneros Pamiño
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga
Elaborado por: Dr. César Valencia
20-12-2010



Educamos para tener Patria

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441 www.educacion.gov.ec